

## JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Acción de Tutela
ACCIONANTE	WILMAR DE JESÚS CASTAÑO GARCÍA
ACCIONADO	MINISTERIO DE TRANSPORTE
RADICADO No.	05001 31 05 022 <b>2021 00177</b> 00
INSTANCIA	Primera
Auto interlocutorio	356
DECISIÓN	Admite Acción de Tutela

Por reunir los requisitos exigidos en el Decreto 2591 de 1991, se Admite la acción de tutela radicada 2021 00177, presentada por WILMAR DE JESÚS CASTAÑO GARCÍA, con C.C. 98.662.830, en contra del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

Al representante legal de la entidad accionada, se les concede un término perentorio de dos (2) días hábiles, en los cuales deberán allegar respuesta al escrito de solicitud de tutela e invocar la práctica de pruebas que considere conducentes.

Se ordena notificar este auto a la accionada y a la parte accionante, por el medio que sea más expedito, haciéndole las advertencias del artículo 20 del Decreto 2591 de 1991, en el sentido de que si no se presenta respuesta en el plazo señalado, se presumirán como ciertos los hechos en que se funda la acción.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS <u>067</u> fijados en la secretaría del despacho hoy <u>11 de mayo de 2021</u> a las 8:00 a.m.

Secretario

JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ